



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## Nº 303 - 2017-GRA-GGR

07 JUL 2017

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica del Gobierno Regional de Ancash, establece que corresponde al Presidente del Consejo de Ministros coordinar las políticas nacionales de carácter multisectorial, así como formular, aprobar y ejecutar las políticas nacionales de modernización de la administración pública y las relacionadas con la estructura y organización del Estado, y coordinar y dirigir la modernización del Estado; dicha Ley establece que los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso; la misma norma crea el Sistema de Modernización de la Gestión Pública como un Sistema Administrativo y precisa que el Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los Sistemas Administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control y es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Administrativos;

Que, los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales";

Que, el primer párrafo del numeral 8 Registro de la mencionada Directiva, dispone que las entidades comprendidas en el Anexo N° 6 y aquellas que en forma progresiva disponga la Dirección General de Contabilidad Pública, registrarán obligatoriamente los elementos de propiedades, planta y equipo (PPE) en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio (MEF);

Que, mediante la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión, pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose que el proceso de modernización del Estado debe ser desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGPPCM) y el Poder Legislativo, a través de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar ello sea necesario;



0303

Que, dentro del proceso de modernización de los Sistemas Administrativos, el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, ha desarrollado el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, para que contribuya al ordenamiento y simplificación de los procesos de gestión administrativa permitiendo automatizar los procesos de la cadena logística, que van desde la programación del cuadro de necesidades y la realización de los procesos de compras hasta la distribución de bienes de almacén y su registro patrimonial, siendo este último de obligatoria implementación según lo establece la Resolución Directoral N° 004-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición y registro de los bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las entidades gubernamentales";

Que, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa ( SIGA- MEF ) es un Sistema Informático que contribuye al ordenamiento y simplificación de los procesos administrativos en las entidades Públicas del Pliego: 441 Gobierno Regional de Ancash, integrado por los Sistemas Administrativos de Contabilidad ( financiera y presupuestal), Abastecimiento y Personal, bajo la normatividad establecida por los Entes Rectores del Estado.

Que, la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, que aprueba la " Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público Para el Año fiscal 2017 ", regula el aplicativo SIGA-MEF y la Información que se registra.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización-Ley N° 27867–Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y en mérito a la delegación efectuada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 730-2016-GRA/GR de fecha 13 de Agosto del 2015, Artículo 2º, Inciso f) y con la visa de la Sub Gerencia de Administración Financiera.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar la DIRECTIVA N° 0001-2017-GRA-GGR "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA (SIGA- MEF), PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSUMOS Y PRODUCTOS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS".**

**Artículo Segundo.-** Es obligación de las treinta y siete (37) Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 441 : Gobierno Regional de Ancash, implementar las presente Directiva.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



*Dr. Nicolás P. Molina Sánchez*  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL ANCASH



## DIRECTIVA N° 0001 -2017-GRA-GGR

"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGA-MEF), PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSUMOS Y PRODUCTOS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS".



CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.- Definición del SIGA**

El Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF), es un sistema informático que contribuye al ordenamiento y simplificación de los procesos administrativos en las Entidades Públicas de Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, integrando los sistemas administrativos de contabilidad (financiera y presupuestal), abastecimiento y personal. Bajo la normatividad establecida por los Entes Rectores del Estado. Constituye una valiosa herramienta de soporte para la gestión institucional y el adecuado uso de los recursos disponibles.

**Artículo 2°.- Objeto y alcance de la Directiva**

La Directiva tiene por objeto establecer los procedimientos e instrucciones para que las Unidades Ejecutoras y Operativas del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, implementen el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF) para la Gestión y Seguimiento de Insumos y Productos en el proceso de programación, ejecución, distribución y control de los activos, para el registro, verificación y monitoreo del uso de los insumos necesarios para la prestación de los productos de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.

La presente Directiva regula la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF) y es de aplicación obligatoria en las Unidades Ejecutoras y Operativas del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, que ejecutan productos de los programas presupuestales.

**Artículo 3°.- Base Legal**

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias.
- Ley N° 30518 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 003-2015-EF/50.01, que aprueba la "Directiva para los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2017"
- Definiciones operacionales y criterios de programación 2017.

**Artículo 4°.- De aplicativo SIGA-MEF y la información que se registra.**

- 4.1 El aplicativo está constituido por siete módulos principales: Módulo Presupuesto por Resultados (MPpR), Módulo Logística (ML), Módulo Patrimonio (MP), Módulo Tesorería (MT), Módulo Bienes Corrientes (MBC), Módulo Configuración (MC), y Módulo Utilitarios (MU). Los módulos relacionados a los programas presupuestales son: MPpR, ML, MP, MC y MU.
- 4.2 El módulo MPpR - Módulo Presupuesto por Resultados SIGA-PpR, se centra en el proceso de programación y formulación, articulado con el uso de insumos y la cartera de clientes a atender; en este módulo se realiza:
  - El Registro de los puntos de entrega de servicios a los usuarios.
  - Personalización del listado de insumos por punto de atención y servicios.
  - La adecuación del cuadro de necesidades por puntos de entrega.

DIRECTIVA 0001-2017-GRA-GGR:

Directiva que regula el Procedimiento para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF), para la Gestión y Seguimiento de Insumos y Productos en el Marco del Presupuesto por Resultados".

- La cantidad de usuarios a quienes se entregan los servicios.
- 4.3 El módulo ML - Módulo Logística SIGA-ML, se centra en el proceso de abastecimiento de los puntos de entrega de servicios; en este módulo se realiza:
- La programación del Cuadro de Necesidades por todas las categorías presupuestarias.
  - Registro de pedidos de bienes y servicios.
  - El Plan de Adquisiciones y Contrataciones.
  - El registro de los procesos de selección y adquisición.
  - El registro de las órdenes de compra y de servicios.
  - Registro de Contratos.
  - El registro de ingresos y salidas de almacén.
- 4.4 El módulo MP - Módulo Patrimonio SIGA-MP, se centra en los procesos de gestión de activos patrimoniales del centro de atención; en este módulo se realiza:
- El registro de las altas y bajas de activos.
  - Las transferencias y salidas de activos.
  - La ubicación física de bienes patrimoniales.
  - La contabilización de movimientos e inventarios de bienes patrimoniales de la Entidad.
  - Registro de los inmuebles (Edificios y terrenos)
- 4.5 El Módulo Tesorería, se centra en el seguimiento, supervisión y control de los procesos de asignación y rendición de gastos de Pasajes y viáticos, gestión y control de Caja General y Caja Chica; en este módulo se realiza:
- Asignación de control de pasajes y viáticos, y rendiciones de cuentas.
  - Funcionalidades de la caja general y caja chica.
  - Funcionalidades para consulta y seguimiento a garantías asociadas a los contratos
  - Funcionalidades para el registro de comprobantes de pago, deducciones y retenciones de facturas provenientes de órdenes de compra y servicio.
- 4.6 El Módulo Bienes Corrientes, se centra en el proceso de registro, control y seguimiento de los Bienes Corrientes tales como accesorios, repuestos de equipos médicos y quirúrgicos, suministros médicos, entre otros, que tienen un costo significativo y que no son administrados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales — SBN; en este Módulo se realiza:
- Procesos de personalización del Catálogo Institucional de Bienes Corrientes.
  - Registro Inicial, Ingreso, Asignaciones y Salidas de Bienes Corrientes.
  - Generación del Proceso de Cierre Anual.
- 4.7 El Módulo Configuración, permite unificar y estandarizar la administración de la configuración de los parámetros para la programación y ejecución, carga de maestros y catálogo de Bienes y Servicios, que servirán de base para la operatividad de las funcionalidades de los Módulos de Logística, Patrimonio, Presupuesto por Resultados, Utilitarios y Bienes Corriente, tanto en Cliente Servidor como en Web; en este módulo se realiza:
- La configuración de ML de Logística.
  - Registro de marcas, sedes, tareas, centros de costos, metas, personal, proveedores, tipo de cambio, ubicación física y colores.
  - Procesos de Copas de Parámetros por año, configuración de la programación, carga de datos del SIAF y carga de datos del SIGA.
  - El catálogo de bienes y servicios en la entidad.
  - El registro de proveedores.
- 4.8 El Módulo Utilitarios, se centra en los procesos para recopilar, actualizar y/o consultar información de la Base de Datos del SIGA y ser remitida la MEF; en este módulo se realiza:
- Transmisión de datos, ejecución de SCRPTS personalizados y soporte MEF.

#### Artículo 5°.- De la interacción entre el SIGA-MEF y el SIAF

Para efectos de la ejecución presupuestal el SIGA\_MEF interactúa con el Sistema Integrado de Administración Financiera — SIAF a través del Módulo de Logística SIGA-ML:

- 5.1 Ingresando a la opción Techo Aprobado, del Sub Modulo de Programación, para realizar la carga del Presupuesto Inicial de Apertura, mediante la opción Carpa PIA del MMP.

#### DIRECTIVA 0001-2017-GRA-GGR:

Directiva que regula el Procedimiento para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF), para la Gestión y Seguimiento de Insumos y Productos en el Marco del Presupuesto por Resultados".



- 5.2 Ingresando a la opción Marco presupuestal, del Sub Módulo Gestión Presupuestal, para realizar la carga del Presupuesto Institucional Modificado, mediante la opción Carga PIM del SIAF.
- 5.3 Ingresando la opción certificaciones, del Sub Modulo de Gestión Presupuestal, para transferir las certificaciones y compromisos anuales al SIAF, mediante la opción Certificación SIAF y Respuesta SIAF.
- 5.4 Ingresando a la opción Afectación Presupuestal, del Sub Módulo Gestión Presupuestal para transferir la ejecución de las órdenes de compra y de servicio, y para realizar el N° de expediente, estado y fecha, mediante las opciones: Fase Compromiso al SIAF y Respuesta SIAF — Saldo Presupuestal (SP), en las fases de compromiso y devengado de órdenes.

Las interacciones entre SIGA-MEF y el SIAF se irán modificando agregando a medida que se logre mayor desarrollo del Sistema.

#### Artículo 6°.- Del soporte tecnológico y los datos almacenados mediante el aplicativo SIGA PpR

- 6.1 Los Responsables de Informática o los que hagan sus veces facilitaran el soporte tecnológico necesario, así como su mantenimiento permanente, para la correcta instalación y funcionamiento del aplicativo SIGA-MEF.
- 6.2 Es responsabilidad de los Responsables Informática de las Unidades Ejecutoras y de los usuarios del Aplicativo SIGA, garantizar la seguridad de los datos tanto físico como lógico. Los datos almacenados constituyen la fuente de datos oficial para la construcción y estimación de los indicadores de insumo.
- 6.3 Los datos son transmitidos al nivel central para su consolidación nacional y la generación de indicadores de seguimiento, permitiendo los análisis que se requiere en el marco de las evaluaciones de los programas estratégicos.

#### Artículo 7°.- Organización de las Unidades Ejecutoras para el registro de datos y usó de la información

Para mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos presupuestales con el uso del sistema, es fundamental que los responsables de las Unidades Ejecutoras, promuevan la organización y el trabajo articulado de las áreas involucradas, durante el registro y uso de información que se genere como consecuencia. Las áreas involucradas están representadas por:

- 7.1 Responsables del diseño y producción de servicios que se entregan a los usuarios, vinculados a los programas estratégicos.
- 7.2 Responsables de Planeamiento y Presupuesto, vinculados a la formulación presupuestal considerando la cantidad de usuarios y los servicios que se entregan.
- 7.3 Responsables de Administración, Logística y Patrimonio, vinculados al correcto abastecimiento de bienes y servicios, requeridos para la entrega de servicios.

### CAPITULO II

#### LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL APLICATIVO SIGA-MEF

#### Artículo 8°.- De las actividades y tareas para la implementación

- 8.1 La implementación de los Módulos del SIGA-MEF se realizaran progresivamente de acuerdo a las Coordinaciones establecidas entre el Pliego 411 Gobierno Regional de Ancash, el Ministerio de Economía y Fianzas y los Ministerios de los sectores correspondientes.
- 8.2 Para incorporarse al proceso, las Unidades Ejecutoras deberán contar con la autorización correspondiente del MEF y del sector correspondiente, a fin de recibir la asistencia técnica necesaria, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos.
- 8.3 Las Unidades Ejecutoras autorizadas requiere desarrollar actividades y tareas de- acuerdo a la Guía de Implementación del MEF que se presenta en el anexo N° 1. El MEF o el Ministerio del sector correspondiente asignará un personal Residente que tiene a cargo varias Unidades Ejecutoras, para brindar asistencia técnica a las áreas involucradas, correspondiendo al Administrador o quien haga sus veces, generar los mecanismos necesarios para la difusión entre su personal, de los conocimientos impartidos, para garantizar el uso sostenido del aplicativo en la gestión institucional.

#### Artículo 9°.- Del soporte técnico para la implementación del SIGA-MEF y su sostenibilidad

DIRECTIVA 0001-2017-GRA-GGR:

Directiva que regula el Procedimiento para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF), para la Gestión y Seguimiento de Insumos y Productos en el Marco del Presupuesto por Resultados".



- 9.1 Las Unidades Ejecutoras que tienen implementados el aplicativo SIGA-MEF, les corresponde actualizarlo permanentemente, según las directivas que se emitan desde el Ministerio de Economía y Finanzas, con el apoyo del Residente SIGA-MEF.
- 9.2 Los responsables de las Unidades Ejecutoras fortalecerán el uso del sistema, mediante el análisis de los reportes contenidos en cada uno de los siete módulos del aplicativo, verificando la información generada con la estadística disponible, para realizar los ajustes necesarios,
- 9.3 Las Unidades ejecutoras nuevas que implementen el SIGA-MEF, designan formalmente un Coordinador responsable a que se denominará Usuario Experto SIGA, estableciendo comunicación permanente con el Residente SIGA-MEF. De ser necesario, previa coordinación y evaluación el Gobierno Regional se asignará un implantador SIGA a la Unidad Ejecutora y evaluación el Gobierno Regional se asignará un implantador SIGA a la Unidad Ejecutora para la asistencia técnica en el proceso de implantación por un periodo de tiempo no mayor a 3 meses.

**Artículo 10°.- Del uso del aplicativo SIGA-MEF como mecanismo de transparencia durante la ejecución presupuestal**

Las Unidades Ejecutoras que tienen implementados el aplicativo SIGA-MEF, están obligadas a utilizarlo durante el proceso de programación y la ejecución presupuestal del total de los recursos asignados a la entidad durante cada ejercicio presupuestal, siendo responsabilidad del Titular y del Administrador de la Unidad Ejecutora, su cumplimiento

**ANEXO 1  
GUÍA DE IMPLEMENTACION SIGA-MEF**

METAS	TAREAS	INDICADORES
1.1 Diagnostico situacional de la Unidad Ejecutora	1.1.1 Estructura Organizaciones 1.1.2 Análisis de Procedimientos Administrativos. 1.1.3 Estructuración de centro de costos, Personal, proveedores. 1.1.4 Evaluación y preparación de información Para migrar tablas.	Diagnóstico situacional realizado
1.2 Instalar software SIGA	1.2.1 Instalar el software SIGA	Software instalado
1.3 Implementar el Módulo de configuración	1.3.1 Registro de tablas Catálogo. 1.3.2 Registro de tabla personal. 1.3.3 Registro de tabla de Centro de Costo. 1.3.4 Registro de tabla de Proveedores.	Registro y/o Migración de Tablas Maestras
1.4 Implementar el Módulo de logística	<b>Sub Módulo Gestión Presupuestal</b> 1.4.1 Configuración previa del OBDC interface SIAGA-SIAF. 1.4.2 Carga de Metas Financieras y Marco Presupuestal 1.4.3 Carga del PCA. 1.4.4 Generación de Certificación Presupuestal ( Interface SIGA- SIAF de Certificación y Compromiso Anual.) 1.4.5 Generación de Afectación Presupuestal (Interface SIGA-SIAF de Certificación y Compromiso Mensual.)	Sub Módulo de Gestión Presupuestal implementado
	<b>Sub Módulo Pedidos</b> 1.4.6 Registro de Pedidos programados y no programados 1.4.7 Autorización de Pedidos 1.4.8 Registro de Gastos Generales.	Sub Módulo de Pedidos implementado
	<b>Sub Módulo Programación</b> 1.4.9 Registro de Techo Presupuestal 1.4.10 Registro de CN por Centro de Costo	Sub Módulo de Programación

DIRECTIVA 0001-2017-GRA-GGR:

Directiva que regula el Procedimiento para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF), para la Gestión y Seguimiento de Insumos y Productos en el Marco del Presupuesto por Resultados".



G

	1.4.11 Registro del PAO Inicial 1.4.12 Registro di PAO Actualizado 1.4.13 Requisiciones del PAO	implementado
	<b>Sub Módulo Adquisiciones</b> 1.4.14 Registro de Órdenes de Compra 1.4.15 Registro de Órdenes de Servicio 1.4.16 Secuencia Fase Adquisiciones	Generación de Órdenes de Compra y Servicio, <b>con</b> interface al <b>SÍAF</b>
	<b>Sub Módulo Almacén</b> 1.4.17 Registro de Inventario Inicial 1.4.18 Generación de Entradas Almacén 1.4.19 Generación de Salidas Almacén Pecosas 1.4.20 Movimiento del Kardex y Reportes 1.4.21 Cierre del Mes y Anual	Sub Módulo Almacén implementado
	<b>Sub Módulo de Procesos de Selección</b> 1.4.22 Registro de Procesos de Selección 1.4.23 Generación de Contratos	Sub Modulo de Selección implantado
1.5 Implantar el Módulo de PpR	1.5.1 Carga de Puntos de Atención 1.5.2 Carga de Sub Productos 1.5.3 Carga de kit 1.5.4 Registro de Asignación de Cartera de Servicios 1.5.5 Personalización de kit por Categoría 1.5.6 Registro de Metas Físicas Independiente de la fase. 1.5.7 Registro de Metas Físicas por Subproducto 1.5.8 Generación de Metas Físicas de Ejecución 1.5.9 Capacitación en Generación de Reportes	Módulo PpR implantado
1.6 Implantar el Módulo de Patrimonio	1.6.1 Registro de Inventario Inicial 1.6.2 Registro de Altas Institucionales 1.6.3 Registro de Bajas Institucionales 1.6.4 Asignación de Bienes 1.6.5 Desplazamiento de Bienes 1.6.6 Registro de Salidas de Activos 1.6.7 Actualización de Información de Activos 1.6.8 Reporte y Consultas 1.6.9 Cierre de Período 1.6.10 Interface S.B.N	Módulo de Patrimonio implantado
1.7 Implantar el Módulo de Bienes Corrientes	1.7.1 Registro de Inventario Inicial 1.7.2 Registros de Ingresos 1.7.3 Registro de Asignaciones 1.7.4 Asignación de Salidas 1.7.5 Consulta de Bienes Corrientes 1.7.6 Generación de Cierre Anual 1.7.7 Interface S.B.N	Módulo de Bienes Corrientes implantado
1.8 Implantar el Módulo de tesorería.	1.8.1 Planilla de Viáticos 1.8.2 Órdenes de Pasaje	Sub Modulo de Viáticos implantado
1.9 Uso de utilitarios	1.9.1 Utilización de Utilitarios	Uso de Utilitarios



DIRECTIVA 0001-2017-GRA-GGR:

Directiva que regula el Procedimiento para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF), para la Gestión y Seguimiento de Insumos y Productos en el Marco del Presupuesto por Resultados".

